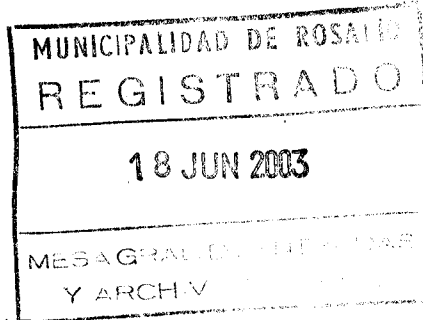




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 7.543)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la Comisión de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales: Urruty y Riera, quienes manifiestan los diferentes pedidos realizados por vecinos del sector de la ciudad ubicado al sureste del Canal del Arroyo Ludueña y de la traza del FFCC Belgrano, quienes desean el mejoramiento de su hábitat a fin de lograr una mayor calidad de vida para el conjunto.

Considerando: Que, habiéndose aprobado en este Cuerpo la Ordenanza Nº 6.468/97, por la cual se define el trazado oficial en un sector de la Sección Catastral 14ª, próximo al mencionado.

Que, como dicho trazado oficial contempla en el área delimitada por las calles Schweitzer al Sur, Avda. Circunvalación al Oeste, Avda. Sorrento al Norte, y calle Cullen al Este, un esquema de grandes manzanos, resulta conveniente reproducir esta situación en el área comprendida por calle Schweitzer al Sur, calle Cullen al Oeste, Avda. Sorrento al Norte y calle De Angelis al Noreste, dentro de la cual se inscribe el sector residencial en cuestión.

Que, el asentamiento poblacional de referencia, aunque existen - de hecho - varias calles abiertas por la Municipalidad a solicitud de los residentes del lugar, la que ha realizado inclusive algunas obras de mejorado, a nivel de infraestructura, y de asistencia sanitaria, no se encuentra legalizado realmente por no haberse efectuado los trámites de urbanización y subdivisión del suelo pertinentes.

Que, no obstante esto, el sector está conformado a partir de un loteo provisto por los mismos vecinos, regular y de buenas dimensiones, sobre el que se han ido construyendo simultáneamente viviendas edificadas por autogestión y viviendas de gran precariedad, lo cual denota que existe una cierta capacidad de organización y generación de acuerdos en pos de objetivos comunitarios, a pesar de la enorme dificultad que tienen sus habitantes para vivir dignamente y los esfuerzos que diariamente deben realizar para ello.

Que, a fin de incidir favorablemente en el proceso de legalización y consolidación de dicho sector urbano y de promoción social de los vecinos involucrados, se propone dicha traza.

Por lo expuesto, estas Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

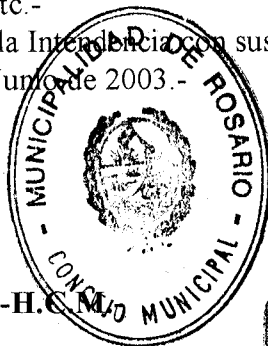
ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase la calle Cabal, en el tramo comprendido entre las trazas proyectadas de calle Schweitzer y de calle De Angelis, de orientación Norte-Sur y ancho oficial de dieciocho (18) metros.

Art. 2º.- Incorpórase al trazado oficial de la ciudad de Rosario la prolongación de la calle creada por el Artículo 1º de la presente Ordenanza.
Se adjunta plano de fs. 3, etc.-

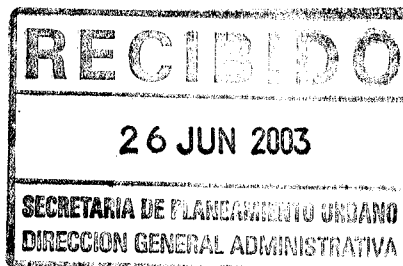
Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.- Sala de Sesiones, 12 de Junio de 2003.-

Dr. SERGIO MÁS VARELA
SECRETARIO GRAL. PARLAMENTARIO
H. Concejo Municipal de Rosario



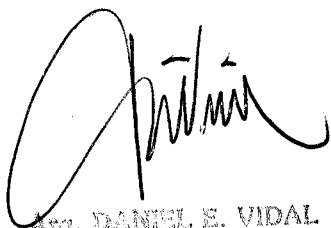
13/11
RAFAEL OSCAR HELPI
Presidente
H. Concejo Municipal De Rosario

Expte. Nº 88638-P-1997-H.C.

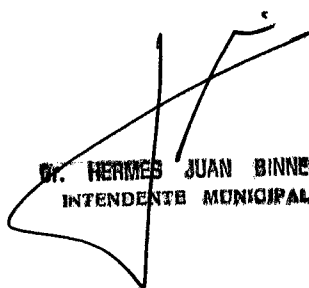


//sario, **21 JUL 2003**

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 7.543/03; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-



DR. DANIEL E. VIDAL
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO



DR. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECCION
GENERAL
DE
GOBIERNO
ENTRO
8 JUL 2003
SALIO
INTERVINO